Asunción, 26 de abril de 2022

DICTAMEN DUOC

A LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Memorando D.T.H N° 017/2022, presentado por la Abg. Elena Gómez, Directora de la Dirección de Talento Humano del Consejo de la Magistratura, mediante el cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 01/2021, celebrado con la firma SAMAJA S.A, correspondiente a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2021, ID 390.265, para la prestación de "SERVICIO DE MEDICINA INTEGRAL PREPAGA" por el periodo de 1 (uno) mes, desde el 01 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

En el Memorando de referencia, la Directora alega que el pedido se realiza a fin de evitar la interrupción del servicio de marras, teniendo en cuenta que el contrato en ejecución tiene vigencia hasta el 31 de mayo del 2022, y que la renovación del mismo se encuentra en proceso.

Teniendo en consideración los trámites legales que deben ser realizados para la renovación del contrato, el tiempo que conlleva dicho proceso, es necesaria ampliar la vigencia del contrato Nº 01/2021, a fin precautelar la salud de los funcionarios del Consejo de la Magistratura, más aun teniendo en cuenta la situación sanitaria consecuencia de la pandemia.

Que, en este sentido, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 -Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursables respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, establece en el CAPITULO IX *"CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJSUTES DE PRECIOS ADJUDICADOS"*, los requisitos para la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo.

Que la Cláusula Nº 5 del Contrato de marras, establece el *"Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios"*, donde el **Precio Unitario**: es el precio del servicio por cada Titular y su Grupo Familiar por el plazo total de la prestación (12 meses); y el **Monto Máximo**: es el resultante de multiplicar la Cantidad Máxima por el Precio Unitario, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				
		Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Máximo
1	Servicio de Medicina Integral Prepaga por el periodo de 12 meses	Unidad	140	155	11.946.000	1.851.630.000

Que teniendo en consideración el Precio Unitario establecido en el Contrato N° 01/2021, y que se observa en el cuadro ut supra, se procede a detallar el cálculo realizado a fin de establecer el Precio Unitario para un mes de servicio y el Monto Total Máximo de la ampliación:

- **Precio Unitario mensual**: se procede a dividir el Precio Unitario por el plazo total del servicio (12 meses), establecido en el contrato original (11.946.000/12= 995.500).
- **Precio Total Máximo**: es el resultante de multiplicar la Cantidad Máxima por el Precio Unitario mensual (155 x 995.500= 154.302.500).

El resultado del cálculo realizado se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	CUADRO DE AMPLIACION					
		Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Servicio de Medicina Integral Prepaga	Unidad	140	155	1	995.500	154.302.500

Que, se halla vigente la Circular DNCP N° 28/2016, por medio de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que los procedimientos enmarcados en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 deberán efectuarse conforme a pautas establecidas en la citada norma.

Que, visto y contrastado el art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con la ampliación planteada, es parecer de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones que se cumple con los requisitos de fondo y de forma para que pueda ser suscripto la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/2021, celebrado con la firma SAMAJA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021, ID 390.265, para la prestación de "SERVICIO DE MEDICINA INTEGRAL PREPAGA", por el periodo de 1 (uno) mes, desde el 01 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. ALBERTO ORTIZ ROTELA
Director
Unidad Operativa de Contrataciones